



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 08 de junio de 2021

### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de junio de 2021; MEMORANDO N° 546-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 07 de junio de 2021 emitido por Presidencia; INFORME N° 065-2021-OTI/UNISCJSA de fecha 05 de junio de 2021 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es Autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente, señalando que las funciones del Presidente es: **literal a)** ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora; **literal i)** emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal j)** otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que corresponda al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprobó la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo el numeral 68.1 del Artículo 68° del acotado Reglamento, indica que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; debiendo impulsar una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, señalando además la conformación mínima del citado Comité, así como las funciones que debe cumplir;

Que, el Artículo 1° de la indicada Resolución Ministerial dispone que el Comité de Gobierno Digital debe estar conformado por: (i) el/la titular de la entidad o su representante; (ii) el/la Líder de Gobierno Digital; (iii) el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; (iv) el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; (v) el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y, (vi) el/la Oficial de seguridad de la información;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 066.2021-UNISCJSA/P se designó como Líder de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al Ing. Víctor Hugo Reátegui Perea - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, por medio del INFORME N° 065-2021-OTI/UNISCJSA de fecha 05/06/2021, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita que se disponga la creación de un Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el cual constituirá un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, para lo cual remite la propuesta de los integrantes que conformarán el Comité de Gobierno Digital;

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2021, se acordó por **UNANIMIDAD** aprobar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, resulta necesario crear el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2021;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFÓRMESE**, el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, que estará integrado de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCIÓN	CARGO
1	Ing. VÍCTOR HUGO REÁTEGUI PEREA	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL
2	Abog. JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ LAZO	SECRETARIO TÉCNICO DEL PAD	REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD
3	Lic. Adm. DANA ROCÍO VÁSQUEZ BUSTAMANTE	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
4	Abog. JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ LAZO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
5	Abog. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE	SECRETARIO GENERAL	MIEMBRO
6	Lic. Adm. JONY PARI CASTRO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa deberá cumplir como mínimo, con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR**, la designación del Ing. VÍCTOR HUGO REÁTEGUI PEREA - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; como Líder de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**ARTICULO CUARTO:** El Comité de Gobierno Digital de la UNISCJSA podrá crear los grupos de trabajo técnico que consideré pertinentes a efectos de apoyar el desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo a los integrantes del Comité de Gobierno Digital a que se refiere el Artículo Primero de la presente norma.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

*Dr. Moisés Román Vasquez Calcedo Ayra*  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

*Abog. Kevin Yover Chisam Quispe*  
SECRETARIO GENERAL

Originaria de las Comunidades Nacionales